



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

MONUMENTO A SOLDADOS QUE ACTUARON EN EL CONTINENTE

Artículo 1º- Dispónese la construcción de un monumento en homenaje a los ex soldados conscriptos que cumplieron ordenes emanadas del alto mando militar de vigilancia y defensa de las costas del litoral marítimo patagónico, bases aéreas y puntos estratégicos, o realizaran tareas de logística, o sanidad por el conflicto, en el espacio terrestre continental perteneciente al Teatro de Operaciones Atlántico Sur, (T.O.A.S.) y al Teatro de Operaciones Sur (T.O.S), participando de esta manera directa en el conflicto bélico del Atlántico Sur, contra Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de abril al 14 de junio de 1982.

Artículo 2º- El monumento será emplazado en alguno de los sitio del litoral marítimo patagónico donde se desempeñaron los ex combatientes.

Artículo 3º- El Ministerio de Cultura de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º- El Ministerio de Cultura de la Nación, dentro de los sesenta días (60) de promulgada la presente Ley:

A) Llamará a concurso público de antecedentes a artistas argentinos con el fin de que presenten propuestas para el diseño y construcción del citado complejo.

B) Convocará, con carácter ad honorem, a una comisión compuesta por tres integrantes del ministerio y tres integrantes de organizaciones de ex combatientes, con el objeto de que seleccionen el lugar de emplazamiento del monumento y que actué como jurado para seleccionar la propuesta que mejor refleje el espíritu de la presente iniciativa.

Artículo 5º- El Poder Ejecutivo Nacional acordará con el Gobierno de la Provincia donde se emplazará el monumento y con los propietarios la cesión del predio.

Artículo 6º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la administración nacional, en el ejercicio siguiente al del año de entrada en vigencia de la presente ley y en los sucesivos, de acuerdo al avance físico de las obras pertinentes y hasta su conclusión.

Artículo 7º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto homenajear a los soldados que participaron en el conflicto bélico del atlántico sur, contra Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, y que aún no han sido reconocidos como corresponde.

Se trata de los soldados conscriptos que cumpliendo ordenes emanadas del alto mando militar vigilaron y defendieron las costas del litoral marítimo patagónico, bases aéreas, puntos y objetivos militares estratégicos, o realizaron tareas de logística, o sanidad por el conflicto, en el espacio terrestre continental perteneciente al Teatro de Operaciones Atlántico Sur, (T.O.A.S.) y en el Teatro de Operaciones Sur (T.O.S),

Son muchos compatriotas que cumplieron ordenes para defender la soberanía argentina, lo hicieron en puestos de combate en el continente, a quienes el pueblo y el estado argentino a dado las espaldas durante casi 40 años.

El teatro de operaciones del Atlántico Sur (TOAS), fue creado por la junta militar mediante decreto, comprendía el sector geográfica de las islas Malvinas, a las islas Georgias y Sandwich del Sur, y también, a la Isla Grande de Tierra del Fuego e Isla de los Estados, y en el continente a las bases militares a partir del paralelo 42° hacia el Sur, es decir, en territorio de las provincias de Chubut y Santa Cruz. Este teatro de operaciones tuvo vigencia desde el 7 de abril al 14 de junio de 1982. Posteriormente, la Junta Militar creó el Teatro de Operaciones Sur (TOS) o zona de despliegue continental, el cual comprendió a aquellas bases o unidades militares que fueron destacadas en la costa atlántica patagónica desde el paralelo 42° al Sur incluyendo la Isla Grande de Tierra del Fuego e isla de los Estados.

En los hechos, en el TOS se cumplían tareas de logística, comunicaciones, inteligencia, protección de la población civil y costera, transporte de pertrechos y víveres y se brindaba seguridad a las bases desde las cuales operaban los aviones de la Fuerza Aérea Argentina y la Armada Argentina.

Entre las bajas argentinas por el conflicto hubo 17 que fueron en el continente. Todos ellos están reconocidos como "COMBATIENTES" y "HEROES NACIONALES" por la Ley Nacional 24.950, sin embargo los soldados mencionados en los párrafos anteriores, muchos de los cuales están nucleados en la organización "CONCERTACIÓN TOAS" no están considerados como veteranos de guerra. Justamente esta es su lucha.

Cabe aclarar que existe un proyecto de ley con estado parlamentario, presentado por el diputado M.C Juan Fernando Brugge y otros diputados y diputadas, al que yo adhiero, para que se los reconozca pero sobre todo para brindarles todos los beneficios que gozan los ex combatientes.

Esta iniciativa legislativa solo pretende ser un reconocimiento moral e histórico homenajéandolos con un monumento.

Por lo expuesto, con le afán de reparar, en parte, un gran error, de saldar un deuda moral que tiene nuestra nación con algunos de nuestros héroes, solicito a mis pares me acompañen en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Lic. Graciela M. Caselles
--Diputada de la Nación--